

ABOGADO

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

-1-

NOSOTROS MAESTROS JUBILADOS: 1. ANDRADE GARCIA GALO BAYARDO, 2. ALMEIDA ERAZO CRUZ ELENA, 3. ANDRADE ESPINOSA HIPATIA CECILIA, 4. BENAVIDEZ MORENO CARLOS EMILIO, 5. BUCHELI GUERRERO ANITA GUADALUPE, 6. CERVANTES CISNEROS ZOILA ROSA JOSEFINA, 7. ESTEVEZ MICHELENA RAUL ALCIDES, 8. FIERRO AREVALO MARTHA CECILIA ANTONIETA, 9. LARREA MARTHA VICTORIA, 10. NUÑEZ MELO ADRIANO EUSTORGIO, 11. QUINTANA REINA ELISA AZUCENA, 12. RIVADENEIRA RUIZ ROSA BLANCA, 13. SALGADO JACOME MARÍA LUISA, 14. ACOSTA HIDALGO CARLOS VICENTE, 15. ALBAN LÓPEZ MARIA YOLANDA GLORIA, 16. ALBUJA BRAVO VICTORIA CONSUELO, 17. ÁLVAREZ LEÓN OLGA PIEDAD, 18. ÁLVAREZ POZO HORESTILA AMÉRICA, 19. ANDRADE PÉREZ HIPATIA GUADALUPE, 20. ANDRADE PINEDA FAUSTO JACINTO, 21. ARAUZ NOBOA MARTHA GLADYS YOLANDA, 22. BÁEZ CALDERÓN GUIDO HERNÁN, 23. - BARAHONA SANDOVAL MARTHA TERESA, 24. BENALCAZAR BENALCAZAR BLANCA INÉS, 25. BENAVIDES MORENO AIDA LUCIA, 26. BOLAÑOS PONCE JOSÉ MARIA VELASCO, 27. BRITO ANDRADE CÉSAR ABDON, 28. CAHUASQUI BEDOYA LUIS ENRIQUE, 29. CARRANCO MALDONADO GLORIA ENITH, 30. CARRERA HUGO ANDRÉS, 31. CUASPUD CUAICAL LUIS ALFREDO, 32. CHACÓN PINTO GILBERTO WILFRIDO, 33. CHAVÉZ GORDON GUILLERMO BENEDICTO, 34. CHICA VALENCIA NORIS ADELA, 35. COBA VARGAS LIGIA BEATRIZ, 36. CUARAN MENESES MILTON GENTIL, 37. DÁVILA HINOJOSA VICTOR HUGO, 38. ECHEVERRIA GALINDO CARLOS GONZALO, 39. FIGUEROA AGUIRRE MARIANA DE JESÚS, 40. FUENTES GARCIA



IRMITA EMPERATRIZ DE LAS MERCEDES, 41. GALLEGOS LUNA MIGUEL ANGEL, 42. GÓMEZ VENEGAS OLGA MAGDALENA, 43. GOMEZJURADO PEREZ LAURA CECILIA, 44. GUERRON MORILLO CARLOS HUMBERTO, 45. GUEVARA ESPINOSA LUIS RENE, 46. HINOJOSA DÁVILA ROSA AURESTELA, 47. HINOJOSA GARRIDO AMILCAR GERMANICO, 48. HUERA LOMAS LIVIA BEATRIZ, 49. JACOME ESTEVEZ LAURO GUILLERMO, 50. JARAMILLO PASQUEL JULIA ESTHELA, 51. JURADO ZURITA JOSE ADRIANO, 52. LUZARDO PONCE ANUNZIATA MARGOT, 53. MAIGUA FUENTES MARIA GUADALUPE, 54. MONTALVO VALLEJO MARIANA DE JESUS, 55. MORAN FUENTES MARIA GLADYS, 56. ORTEGA CAMACAS MARINA, 57. PANTOJA LOPEZ CLARA NELLY, 58. PASPUEL VACA MARIA MERCEDES, 59. PASPUEL VACA MAURA ISABEL, 60. PERALTA DIAZ ZOILA BEATRIZ, 61. PINEDA MALDONADO MERCEDES, 62. PONCE CARRERA CARLOS MANUEL, 63. POSSO GARRIDO MARIA BEATRIZ, 64. POZO POZO BEATRIZ ELENA, 65. QUINCHE POTOSI LUCILA, 66. REINA VASQUEZ OLGA BEATRIZ, 67. RIVADENEIRA LOPEZ CESAR WALDEMAR, 68. ROJAS MORENO SEGUNDO GABRIEL, 69. TAFUR PAZMIÑO ANGELICA GUADALUPE, 70. TAPIA ANDRADE MAGOLA FANNY, 71. VACA PINTO INES ADRIANA, 72. VACA PONCE OLGA PIEDAD, 73. VALLEJO CELIN ELOISA AGRIPINA, 74. VARGAS GARCIA LUIS FERNANDO, 75. VARGAS GARCIA LUZ ANGELICA, 76. VARGAS GARCIA WISTON ERNESTO, 77. VASQUEZ VASQUEZ ZOILA LUZ, 78. VILLARRUEL ANDRADE RODRIGO EDMUNDO, 79. VILLARRUEL BURBANO LUIS ELIAS ABELINO, 80. YANEZ SALGADO JORGE GONZALO EFRAIN, 81. YEPEZ BUSTOS JORGE RENAN, 82. YEPEZ MONTESDEOCA BLANCA ARGENTINA, 83. ZAMORA ANDRADE YOLANDA MAGDALENA, 84. ZUMARRAGA ESPINOSA SIMON GERMAN, 85. ZUMARRAGA MONTALVO DILON ROMAN, 86. GALLEGOS VARELA CRUZ ELENA, 87. REYES LUISA GENOVEVA, 88. SANCHEZ ROSALES MIGUEL ANGEL, 89. ORTEGA PASPUEL EFRAIN PARMENIDES, 90. VASQUEZ BENAVIDES ELENA LASTENIA, 91. AGREDA RODRIGUEZ DOLORES MAGDALENA, 92. NAVARRETE BRACHO GUILLERMO GERMAN, 93. SANCHEZ



SALTOS MARTHA CECILIA, 94. VARGAS GARCIA FABIAN HERIBERTO,

Por nuestros propios derechos, amparados en lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución de la República del Ecuador, acudimos, por su digno intermedio, ante la Corte Constitucional, con la siguiente: **ACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Nuestros nombres y apellidos son los anteriormente señalados:

1.- ANDRADE GARCIA GALO BAYARDO, de 73 años de edad, de 30 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000128767, con cuenta No. 0100117907 del Banco Fomento, con resolución No 112-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, CICEB "Domingo Faustino Sarmiento", del Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$14.400,00);

2.- ALMEIDA ERAZO CRUZ ELENA, de 68 años de edad, de 19 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000492049, con cuenta No. ***** del banco del **** con resolución No 111-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, colegio "Sánchez y Cifuentes", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

3.- ANDRADE ESPINOSA HIPATIA CECILIA, de 63 años de edad, de 41 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000222008, con cuenta No. 1020197292 Banco del Pacífico, con resolución No 141-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Jardín de Infantes "Velasco Ibarra", del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$14.400.00);

4.- BENAVIDES MORENO CARLOS EMILIO, de 75 años de edad, de 47 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1300115837, con cuenta No. 402110070336 de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No 114-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Víctor Manuel Peñaherrera", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$19.200,00);



2016-2-11

5.- BUCHELI GUERRERO ANITA GUADALUPE, de 65 años de edad, de 42 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000038008, con cuenta No. 3521034100 Banco Pichincha, con resolución No 140-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Aída León de Rodríguez", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$14.400.00);

6.- CERVANTES CISNEROS ZOILA ROSA JOSEFINA, de 68 años de edad, de 45 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000001709, con cuenta No. 0100120659 Banco de Fomento, con resolución No 118-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Alejandro Pasquel Monje", del Cantón Ibarra Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$16.800.00);

7.- ESTEVEZ MICHELENA RAUL ALCIDES, de 77 años de edad, de 47 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000096162, con cuenta No. 0100122936 Banco de Fomento, con resolución No 120-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Luis Garzón Prado Gómez de la Torre", del Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$19,200.00);

8.- FIERRO AREVALO MARTHA CECILIA ANTONIETA, de 72 años de edad, de 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1701864256, con cuenta No. 0100123136 Banco de Fomento, con resolución No. 122-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Cristóbal de Troya", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$14.400,00);

9.- LARREA MARTHA VICTORIA, de 67 años de edad, de 40 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1700886003, con cuenta No. 980070500 Banco Internacional, con resolución No. 126-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "Ibarra", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$14.400,00);

10.- NUÑEZ MELO ADRIANO EUSTORGIO, de 71 años de edad, de 47 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000167708, con cuenta No.



octo. 3 Jul

0100129611 Banco de Fomento, con resolución No 129-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Ulpiano Navarro", del Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$16.800,00);

11.- QUINTANA REINA ELISA AZUCENA, de 76 años de edad, de 47 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000100568, con cuenta No. 9800706047 Banco Internacional, con resolución No. 130-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "Ibarra", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$19.200,00);

12.- RIVADENEIRA RUIZ ROSA BLANCA, de 70 años de edad, de 10 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000404945, con cuenta No. 0100132436 Banco de Fomento, con resolución No. 131-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, centro artesana "María Angélica Hidrovo", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

13.- SALGADO JACOME MARÍA LUISA, de 64 años de edad, de 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000485811, con cuenta No. 0100133369 Banco de Fomento, con resolución No. 133-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Jardín de Infantes "Velasco Ibarra", del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

14.- ACOSTA HIDALGO CARLOS VICENTE, de 65 años de edad, de 40 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000019487, con cuenta No. 6024524017 Banco Promérica, con resolución No 158-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, unidad Educativa Experimental "Teodoro Gómez de la Torre", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

15.- ALBAN LÓPEZ MARÍA YOLANDA GLORIA, de 66 años de edad, de 35 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1702600832, con cuenta No. 3518918400 Banco Pichincha, con resolución No. 160-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "Víctor Manuel

Handwritten signature or initials



Guzmán", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

16.- ALBUJA BRAVO VICTORIA CONSUELO, de 62 años de edad, de 35 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000577823, con cuenta No. 4723386900 Banco Pichincha, con resolución No. 346-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Abdón Calderón" de cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

17.- ÁLVAREZ LEÓN OLGA PIEDAD, de 64 años de edad, de 37 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No.1000003754, con cuenta No. 402-11-019611-0 de la Cooperativa Atuntaqui Ltda., con resolución No. 163-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Martín Zumeta", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

18.- ÁLVAREZ POZO HORESTILA AMÉRICA, de 64 años de edad, de 38 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000158384, con cuenta No. 0100117680 Banco de Fomento, con resolución No. 164-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Francisco Javier Salazar" de Cantón Antonio Ante, de la Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

19.- ANDRADE PÉREZ HIPATIA GUADALUPE, de 66 años de edad, de 43 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000052132, con cuenta No. 9800705148 del Banco Internacional, con resolución No. 168-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio Nacional "Ibarra" de Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

20.- ANDRADE PINEDA FAUSTO JACINTO, de 66 años de edad, de 43 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000061224, con cuenta No. 0100118034 del Banco de Fomento, con resolución No. 353-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "24 de Junio" del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);



21.- ARAUZ NOBOA MARTHA GLADYS YOLANDA, de 66 años de edad, de 39 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000008647, con cuenta No. 3498805900 del Banco Pichincha, con resolución No. 333-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto Superior "Alberto Enríquez" del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

22.- BÁEZ CALDERÓN GUIDO HERNÁN, de 72 años de edad, de 43 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciada, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000044568, con cuenta No. 1020189605 del Banco del Pacífico, con resolución No. 175-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Mercedes Troya de Suárez" del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$16.000,00);

23.- BARAHONA SANDOVAL MARTHA TERESA, de 63 años de edad, de 41 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000535656, con cuenta No. 1001156152 de la Mutualista Imbabura, con resolución No. 177-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "28 de Abril", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

24.- BENALCAZAR BENALCAZAR BLANCA INÉS, de 66 años de edad, de 39 años de servicio en el magisterio, de estado civil viuda, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000248094, con cuenta No. 6045712017 del Banco Promérica, con resolución No. 182-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "9 de Octubre", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

25.- BENAVIDES MORENO AIDA LUCIA, de 66 años de edad, de 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000653012, con cuenta No. 0100119111 del Banco de Fomento, con resolución No. 184-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Rafael Suárez Meneses", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

26.- BOLAÑOS PONCE JOSÉ MARÍA VELASCO, de 67 años de edad, de 41 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación



2011

maestro jubilado, con cédula de identidad No. 0400154944, con cuenta No. 3549349200 del Banco Pichincha, con resolución No. 186-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "Víctor Mideros", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$14.000,00);

27.- BRITO ANDRADE CESAR ABDON, de 65 años de edad, 33 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000064103, con cuenta No. 3107195604 del Banco Pichincha, con resolución No. 187-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto Superior "17 de Julio", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

28.- CAHUASQUI BEDOYA LUIS ENRIQUE, de 66 años de edad, 37 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000136687, con cuenta No. 402110283025, de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No. 188-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "10 de Agosto", del Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

29.- CARRANCO MALDONADO GLORIA ENITH, de 66 años de edad, 33 años de servicio en el magisterio, de estado civil viuda de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1100155306, con cuenta No. 3516839700 del Banco Pichincha, con resolución No. 189-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto Superior "Alberto Enríquez", del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

30. CARRERA HUGO ANDRÉS, de 75 años de edad, 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000314268, con cuenta No. 0100120316 del Banco de Fomento, con resolución No. 190-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "28 de Septiembre", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$14.000,00);

31.- CUASPUD CUAICAL LUIS ALFREDO, de 67 años de edad, 28 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000519544, con cuenta No. 3517739500 del Banco Pichincha, con resolución No. 198-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "Víctor Manuel



Mideros", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12, 000,00);

32.- CHACÓN PINTO GILBERTO WILFRIDO, de 66 años de edad, 35 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000470789, con cuenta No. 9800706942, del Banco Internacional, con resolución No. 192-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "San Francisco", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

33.- CHÁVEZ GORDON GUILLERMO BENEDICTO, de 67 años de edad, 39 años de servicio en el magisterio, de estado civil viudo de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 0400007506, con cuenta No. 0100121134 del Banco de Fomento, con resolución No. 193-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Juan Miguel Suárez", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

34.- CHICA VALENCIA NORIS ADELA, de 67 años de edad, 37 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000084366, con cuenta No. 402110184120 de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No. 194-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "María Angélica Idrovo", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

35.- COBA VARGAS LIGIA BEATRIZ, de 67 años de edad, 45 años de servicio en el magisterio, de estado civil viuda de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000052041, con cuenta No. 3498940000, del Banco Pichincha, con resolución No. 195-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "28 de Septiembre", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

36.- CUARAN MENESES MILTON GENTIL, de 64 años de edad, 39 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 0400019857, con cuenta No. 0100121867 del Banco de Fomento, con resolución No. 197-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Pedro Manuel Zumárraga", del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);



37.- DÁVILA HINOJOSA VÍCTOR HUGO, de 64 años de edad, 41 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000231827, con cuenta No. 401110000568, de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No. 200-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto Superior "Alberto Enríquez", del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

38.- ECHEVERRÍA GALINDO CARLOS GONZALO, de 66 años de edad, 38 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000047439, con cuenta No. 405110031594, de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No. 204-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "6 de Julio", del Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

39.- FIGUEROA AGUIRRE MARIANA DE JESÚS, de 66 años de edad, 38 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000577930, con cuenta No. 3498954500 del Banco Pichincha, con resolución No. 216-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Ana Luisa Leoro", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

40.- FUENTES GARCÍA IRMITA EMPERATRIZ DE LAS MECEDES, de 65 años de edad, 37 años de servicio en el magisterio, de estado civil viuda de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000013126, con cuenta No. 24801891, del Banco de Guayaquil, con resolución No. 218-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Dirección de Educación ha órdenes de la Escuela "Santa Teresita del Niño Jesús", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

41.- GALLEGOS LUNA MIGUEL ANGEL, de 67 años de edad, 44 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000126290, con cuenta No. 4531677600, del Banco Pichincha, con resolución No. 219-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "2 de Marzo", del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);



catoca 110 11A

42.- GÓMEZ VENEGAS OLGA MAGDALENA, de 62 años de edad, 37 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000703411, con cuenta No. 290007071, de la Mutualista Pichincha, con resolución No. 225-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Ana Luisa Leoro", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

43. GÓMEZ JURADO PÉREZ LAURA CECILIA, de 64 años de edad, 43 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000022192, con cuenta No. 9800705560, del Banco Internacional, con resolución No. 226-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio Nacional "Ibarra", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

44.- GUERRON MORILLO CARLOS HUMBERTO, de 72 años de edad, 45 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 0400015186, con cuenta No. 402110171504 de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No. 230-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Unidad Educativa Experimental "Teodoro Gómez de la Torre", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$16.000,00);

45.- GUEVARA ESPINOSA LUIS RENÉ, de 62 años de edad, 39 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000593614, con cuenta No. 401110011597, de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No. 231-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Unidad Educativa Experimental "Hermano Miguel la Sallé ", del Cantón Antonio Ante, valor económico que recibí (\$12.000,00);

46.- HINOJOSA DÁVILA ROSA AURESTELA, de 63 años de edad, 37 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000135903, con cuenta No. 0010578345, del Banco del Austro, con resolución No. 236-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Jardín de Infantes "Avelina Lasso de Plaza", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);



47.- HINOJOSA GARRIDO AMÍLCAR GERMÁNICO, de 63 años de edad, 37 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000477982, con cuenta No. 0100126079, del Banco de Fomento, con resolución No. 237--CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Simón Bolívar", del Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

48.- HUERA LOMAS LIVIA BEATRIZ, de 62 años de edad, 38 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000583433, con cuenta No. 0100126118, del Banco de Fomento, con resolución No. 238-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Pedro Moncayo", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

49.- JACOME ESTÉVEZ LAURO GUILLERMO, de 75 años de edad, 40 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 0600528590, con cuenta No. 402110246444, de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No. 240-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "Víctor Manuel Peñaherrera", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$16.000,00);

50.- JARAMILLO PASQUEL JULIA ESTHELA, de 69 años de edad, 24 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1700889460, con cuenta No. 0190008255, del Banco de Fomento, con resolución No. 241-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "Fernando Chávez Reyes ", del Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

51. JURADO ZURITA JOSÉ ADRIANO, de 64 años de edad, 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil viudo de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000317436, con cuenta No. 0100127017, del Banco de Fomento, con resolución No. 243-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "La Merced", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

52.- LUZARDO PONCE ANUNZIATA MARGOT, de 66 años de edad, 41 años de servicio en el magisterio, de estado civil viuda de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1300681440, con cuenta No.



3546768800, del Banco Pichincha, con resolución No. 342-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "2 de Marzo", del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

53.- MAIGUA FUENTES MARÍA GUADALUPE, de 63 años de edad, 38 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1703066025, con cuenta No. 0100127627, del Banco de Fomento, con resolución No. 248-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Lucila Maya de Proaño", del Cantón Pimampiro, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

54.- MONTALVO VALLEJO MARIANA DE JESÚS, de 72 años de edad, 41 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1701896860, con cuenta No. 3562673800, del Banco Pichincha, con resolución No. 254-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio Nacional "Abelardo Moncayo", del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$16.000,00);

55.- MORAN FUENTES MARIA GLADYS, de 71 años de edad, 26 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000320505, con cuenta No. 1020163681, del Banco del Pacífico, con resolución No. 256-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio Técnico "Urcuqui", del Cantón Urcuqui, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

56.- ORTEGA CAMACAS MARINA, de 66 años de edad, 39 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000156719, con cuenta No. 3562565000, del Banco Pichincha, con resolución No. 260-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "Imbabura", del Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

57.- PANTOJA LÓPEZ CLARA NÉLLY, de 63 años de edad, 39 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 0400322921, con cuenta No. 3499028500 del Banco Pichincha, con resolución No. 267-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "4 de Julio",



Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

58.- PASPUEL VACA MARIA MERCEDES, de 70 años de edad, 40 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000176337, con cuenta No. 0100130484, del Banco de Fomento, con resolución No. 269-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Luis Leoro Franco", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$14.000,00);

59.- PASPUEL VACA MAURA ISABEL, de 64 años de edad, 40 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000176345, con cuenta No. 0100130492, del Banco de Fomento, con resolución No. 268-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Aída León Rodríguez Lara", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

60.- PERALTA DÍAZ ZOILA BEATRIZ, de 68 años de edad, 38 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000184612, con cuenta No. 3516169900, del Banco Pichincha, con resolución No. 273-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Fe Y Alegría", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

61. PINEDA MALDONADO MERCEDES, de 63 años de edad, 38 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000558575, con cuenta No. 0100130921, del Banco de Fomento, con resolución No. 274-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "28 de Abril", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

62.- PONCE CARRERA CARLOS MANUEL, de 70 años de edad, 45 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000324051, con cuenta No. 3518956100, del Banco Pichincha, con resolución No. 277-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "Víctor Manuel Guzmán", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$14.000,00);



63.- POSSO GARRIDO MARIA BEATRIZ, de 65 años de edad, 42 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000222040, con cuenta No. 0100131163, del Banco de Fomento, con resolución No. 278-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Luis Leoro Franco", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

64.- POZO POZO BEATRIZ ELENA, de 63 años de edad, 35 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 0400385928, con cuenta No. 0100131236, del Banco de Fomento, con resolución No. 279-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Guillermina García Ortiz", del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

65.- QUINCHE POTOSI LUCILA, de 62 años de edad, 33 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1702834357, con cuenta No. 405010469767, de la Cooperativa Pablo Muñoz Vega, con resolución No. 340-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Ciudad de Ibarra", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

66.- REINA VASQUEZ OLGA BEATRIZ, de 63 años de edad, 38 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000690543, con cuenta No. 0100132169, del Banco de Fomento, con resolución No. 282-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "17 de Julio", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

67.- RIVADENEIRA LOPEZ CESAR WALDEMAR, de 64 años de edad, 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000100766 con cuenta No. 3518103100 del Banco Pichincha, con resolución No. 283-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto Superior "Teodoro Gómez de la Torre", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);



68.- ROJAS MORENO SEGUNDO GABRIEL, de 74 años de edad, 47 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000068641 con cuenta No. 403110005917 de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No. 285-CPDP- I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto "Otavalo", Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$16.000,00);

69. TAFUR PAZMIÑO ANGELICA GUADALUPE, de 63 años de edad, 40 años de servicio en el magisterio, de estado civil viuda, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000441897, con cuenta No. 0100133937 del Banco de Fomento, con resolución No. 302-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Fe y Alegría", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

70.- TAPIA ANDRADE MAGOLA FANNY, de 63 años de edad, 41 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000509222, con cuenta No. 9800705075 del Banco de Fomento, con resolución No. 303-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "28 de Abril", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

71.- VACA PINTO INÉS ADRIANA, de 66 años de edad, 24 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000152908, con cuenta No. 3566632700 del Banco Pichincha, con resolución No. 348-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Centro Artesanal "9 de Octubre", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

72.- VACA PONCE OLGA PIEDAD, de 66 años de edad, 45 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000159903, con cuenta No. 402110205786 de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No. 310-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto "Pérez Guerrero", Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);



73.- VALLEJO CELIN ELOISA AGRIPINA, de 64 años de edad, 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil viuda, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000435196, con cuenta No. 3517590100 del Banco Pichincha, con resolución No. 313-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Ana Luis Leoro", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

74.- VARGAS GARCIA LUIS FERNANDO, de 66 años de edad, 42 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000102101, con cuenta No. 9800706853 del Banco Internacional, con resolución No. 317-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "San Francisco", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

75. VARGAS GARCIA LUZ ANGÉLICA, de 64 años de edad, 40 años de servicio en el magisterio, de estado civil divorciada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000156842, con cuenta No. 3521253600 del Banco Pichincha, con resolución No. 315-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Unidad Educativa "Teodoro Gómez de la Torre", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

76.- VARGAS GARCIA WISTON ERNESTO, de 62 años de edad, 34 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000608172, con cuenta No. 3548605600 del Banco Pichincha, con resolución No. 314-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto Tecnológico Superior "17 de Julio", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

77.- VÁSQUEZ VÁSQUEZ ZOILA LUZ, de 64 años de edad, 40 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000379543, con cuenta No. 0100135549 del Banco de Fomento, con resolución No. 349-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "24 de Junio", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);



78.- VILLARRUEL ANDRADE RODRIGO EDMUNDO, de 66 años de edad, 30 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000205300, con cuenta No. 0100135913 del Banco de Fomento, con resolución No. 321-PDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Francisco Javier Salazar", Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

79.- VILLARUEL BURBANO LUIS ELIAS ABELINO, de 78 años de edad, 45 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000332781, con cuenta No. 4204481100, del Banco Pichincha, con resolución No. 322-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Unidad Experimental "Teodoro Gómez de la Torre", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$18.000,00);

80.- YÁNEZ SALGADO JORGE GONZALO EFRAÍN, de 70 años de edad, 38 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltero, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1700033721, con cuenta No. 4941848700 del Banco Pichincha, con resolución No. 324-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto "Alberto Enríquez", Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

81.- YEPEZ BUSTOS JORGE RENAN, de 65 años de edad, 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000055424, con cuenta No. 3547898500 del Banco Pichincha, con resolución No. 326-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto "Daniel Reyes", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

82.- YEPEZ MONTESDEOCA BLANCA ARGENTINA, de 65 años de edad, 35 años de servicio en el magisterio, de estado civil viuda, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000690766, con cuenta No. 6098863014 del Banco Promérica, con resolución No. 328-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Ciudad de Ibarra", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);



83.- ZAMORA ANDRADE YOLANDA MAGDALENA, de 65 años de edad, 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000149847, con cuenta No. 0100136480 del Banco de Fomento, con resolución No. 330-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Jardín de Infantes "San Antonio", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

84.- ZUMÁRRAGA ESPINOSA SIMÓN GERMÁN, de 65 años de edad, 38 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000071249, con cuenta No. 3563512600 del Banco Pichincha, con resolución No. 331-CPDP- I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto Superior "Alberto Enríquez", Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

85.- ZUMÁRRAGA MONTALVO DILÓN ROMÁN, de 76 años de edad, 42 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1700926742, con cuenta No. 3113785304 del Banco Pichincha, con resolución No. 332-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto Superior "Alberto Enríquez", Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$16.000,00);

86.- GALLEGOS VARELA CRUZ ELENA, de 64 años de edad, 42 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000027860, con cuenta No. 0100124823, del Banco de Fomento, con resolución No. 222-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Eloy Alfaro", Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

87.- REYES LUISA GENOVEVA, de 64 años de edad, 31 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltera, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000410215, con cuenta No. 0100132282, del Banco de Fomento, con resolución No. 281-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Eloy Alfaro", Cantón Urcuquí, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

88.- SÁNCHEZ ROSALES MIGUEL ANGEL, de 65 años de edad, 30 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000072817, con cuenta No.



300110089159 del Banco Solidario, con resolución No. 350-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "San Pablo", Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

89.- ORTEGA PASPUEL EFRAIN PARMENIDES, de 86 años de edad, 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil soltero, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000096154, con cuenta No. 0100129988, del Banco de Fomento, con resolución No. 261-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto "Rosales La Salle", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$18.000,00);

90.- VASQUEZ BENAVIDES ELENA LASTENIA, de 67 años de edad, 30 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1701085712, con cuenta No. 0100135400, del Banco de Fomento, con resolución No. 318-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Escuela "Andrés Bello", Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

91.- AGREDA RODRIGUEZ DOLORES MAGDALENA, de 61 años de edad, 40 años de servicio en el magisterio, de estado civil casada, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 0400356135, con cuenta No. 4532314700, del Banco Pichincha, con resolución No. 150-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Jardín de Infantes "Madre Teresa Bacq", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

92.- NAVARRETE BRACHO GUILLERMO GERMAN, de 61 años de edad, 36 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 0400374211, con cuenta No. 402110272621, de la Cooperativa Atuntaqui, con resolución No. 237-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Unidad Educativa Experimental "Teodoro Gómez de la Torres", Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

93.- SANCHEZ SALTOS MARTHA CECILIA, de 64 años de edad, 43 años de servicio en el magisterio, de estado civil viuda, de ocupación maestra jubilada, con cédula de identidad No. 1000255149, con cuenta No. 3535290700, del Banco Pichincha, con resolución No. 265-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Instituto Tecnológico "Ulpiano de la Torre", Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);



94.- VARGAS GARCIA FABIAN HERIBERTO, de 65 años de edad, 41 años de servicio en el magisterio, de estado civil casado, de ocupación maestro jubilado, con cédula de identidad No. 1000488963, con resolución No. 281-CPDP-I, establecimiento educativo donde terminé laborando, Colegio "Carlos Ubidia Albuja", Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, valor económico que recibí (\$12.000,00);

-2-

La Norma que exigimos su cumplimiento está contenido en el artículo 8 del Mandato Constituyente número 2 publicado en Registro Oficial 261 de 28 de enero de 2008 que señaló el monto de la indemnización por retiro voluntario para acogerse a la jubilación de Funcionarios, Servidores Públicos y personal docente del Sector Público.

-3-

Las autoridades de quienes exigimos el cumplimiento son: señora Ministra de Educación, cargo desempeñado por la doctora Gloria Piedad Vidal Illingworth, y Director Provincial de Educación de Imbabura, Presidente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional, cargo desempeñado por el señor doctor Ángel Leonidas Castillo Rueda.

-4-

El lunes 30 de mayo de 2011, amparados en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 52 de jueves 22 de octubre de 2009, presentamos ante el señor Director Provincial de Educación de Imbabura el respectivo RECLAMO PREVIO, obteniendo la negación del pedido de reliquidación en oficio 0001683 de 03 de junio de 2011.



Nuestra petición se basa en los siguientes fundamentos:

Primero.- El artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2 promulgado por la Asamblea Nacional Constituyente señala: *"El monto de la indemnización por supresión de partida, renuncia voluntaria o retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los funcionarios, servidores públicos y personal docente del sector público, con excepción del perteneciente a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, será de hasta siete salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total. Para el efecto, las instituciones del sector público establecerán, planificadamente, el número máximo de renunciaciones a ser tramitadas y financiadas en cada año debiendo, para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Finanzas, de ser el caso."*

De la interpretación literal o gramatical de esta disposición se colige que el monto de indemnización por retiro voluntario para acogerse a la jubilación de los servidores públicos del sector público será de hasta siete salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta un monto máximo de doscientos diez salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total.

Es más, el espíritu del Mandato Constituyente No. 2 publicado en Registro Oficial No. 261 de 28 de enero de 2008, contribuye a erradicar los privilegios remunerativos y salariales, eliminando las distorsiones generadas por la existencia de remuneraciones diferenciadas que se pagan en algunas entidades públicas, violentando el principio básico de "a igual trabajo, igual remuneración"; por lo que el Mandato no puede violentar el Principio Constitucional de igualdad previsto en el numeral 4 del Art. 66.

El Estado ha sido injusto con los maestros jubilados, personas que después de 40 años de servicio Docente, enseñando en Escuelas y Colegios de la Provincia, formando niñas, niños y adolescentes llegamos al ocaso de nuestra vidas para retirarnos a un merecido descanso; sin embargo se nos entregan una indigna jubilación entre doce mil y catorce mil dólares, valores que al momento ya no lo poseemos.



Segundo.- El Mandato Constituyente No.1 expedido el 29 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 223 de 30 de noviembre de 2007, en el artículo.2, determina que *“La Asamblea Constituyente ejerce sus facultades mediante la expedición de: mandatos constituyentes, leyes, acuerdos, resoluciones y las demás decisiones que adopte en uso de sus atribuciones.*

Las decisiones de la Asamblea Constituyente son jerárquicamente superiores a cualquier otra norma del orden jurídico y de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales, jurídicas y demás poderes públicos sin excepción alguna. Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos.”

De lo expuesto se colige que los Mandatos Constituyentes expedidos por la Asamblea Constituyente son parte del Sistema Jurídico del Estado Ecuatoriano.

Y. de conformidad con el artículo 425 de la Constitución de la República *“En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.”*

Tercero.- Los Mandatos Constituyentes expedidos por la Asamblea Constituyente son parte del Sistema Jurídico del Estado Ecuatoriano, tienen jerarquía de superioridad a cualquier otra norma del orden jurídico y de obligatorio cumplimiento, para todas las personas naturales, jurídicas y demás poderes públicos y por lo mismo deben ser acatados por las Instituciones Públicas, porque, inclusive, tienen un rango superior a la Ley; coligiéndose que el Mandato Constituyente No.2 prevalece sobre el DECRETO EJECUTIVO 1127 de 5 de junio del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 361 de martes 17 de junio de 2008, por el cual Reforma el Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, decreto con el



cual se hicieron los cálculos para el monto de nuestras indemnizaciones por retiro voluntario para jubilación.

Cuarto.- Específicamente el Art. 8 del Mandato Constituyente No. 2 que es la norma jurídica jerárquicamente superior a cualquier otra del ordenamiento jurídico nacional y de obligatorio cumplimiento consagra el derecho de los servidores públicos que presenten su renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación a percibir una indemnización en el monto determinado en la disposición invocada que, es necesario reiterar, prevalece sobre cualquier otra norma.

El artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2 entraña una obligación de hacer, clara, expresa y exigible. Contiene una obligación de hacer, es clara y expresa debido a que aparece explícitamente estipulada la obligación en dicha norma.

El incumplimiento ha generado violación al derecho de seguridad jurídica (artículo 82 de la Constitución) por cuanto los accionantes preveíamos cual era el monto real de la indemnización, cosa que no sucedió con la falta de cumplimiento, lo que ocasionó inseguridad jurídica para las partes.

Quinto.- El derecho al pago de la indemnización es un derecho inalienable e irrenunciable y resulta inconstitucional cualquier acto u omisión que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio del mismo, de conformidad con los numerales 6 y 8 del Art. 11 de la Constitución de la República y de Art. 229 ídem.

Sexto.- El Decreto Ejecutivo No. 1127 publicado en Registro Oficial 361 de junio 17 de 2008, establece la tabla de jubilación de los profesores, tabla reglamentaria injusta y regresiva porque viola el numeral 8 del artículo 11 de la Constitución que textualmente dice: *"El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.*

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos."



Séptimo.- Con el incumplimiento de la referida norma se están violando derechos constitucionales; por lo tanto, para poder materializar esos derechos violados, se requiere de mecanismos que hagan exigibles esos derechos, y el mecanismo idóneo para este caso, es la acción por incumplimiento. Inclusive, es criterio de la Corte Constitucional que la vía adecuada, sin lugar a dudas, es la acción por incumplimiento para que una institución cumpla con lo que estableció la Asamblea Constituyente a través de sus Mandatos (Sentencia No. 0007-09-SAN-CC de 09 de diciembre de 2009, caso No. 0024-2009-AN, Suplemento del Registro Oficial No.97 de martes 29 de diciembre de 2009, pág.35; Sentencia No. 046-10-SEP-CC de 21 de octubre de 2010 en caso No.0848-09-EP)

Octavo.- “La acción por incumplimiento forma parte de aquellas garantías jurisdiccionales prevista en el texto constitucional, para hacer efectivo el cumplimiento de derechos constitucionales; en lo fundamental, para precautelar el principio constitucional de seguridad jurídica previsto en el artículo 82 de la Constitución. En tal virtud, cuando la Corte dispone el cumplimiento de “algo incumplido” lo que hace es garantizar los derechos constitucionales de las partes que se han visto afectadas con el incumplimiento. En este mismo orden de ideas el sentido y alcance de la acción por incumplimiento claramente ha sido señalado por la jurisprudencia colombiana, y que es preciso reiterarla: “La referida acción se encamina a procurar la vigencia y efectividad material de las leyes y de los actos administrativos, lo cual conlleva la concreción de principios medulares del Estado Social de Derecho, que tienden asegurar la vigencia de un orden jurídico, social y económico justo”. El artículo 93 de la Constitución establece que “la acción por incumplimiento tendrá por objeto garantizar la aplicación de normas que integran el sistema jurídico (...)”. Pero también se consagra la posibilidad de garantizar el cumplimiento de actos administrativos de carácter general, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 436 de la Constitución. Es complementario del artículo 93, que dispone lo siguiente: “5. Conocer y resolver, a petición de parte, las acciones por incumplimiento que se presenten con la finalidad de garantizar la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, cualquiera que sea su naturaleza o jerarquía (...)”.



Noveno.-Sentido y alcance de la acción por incumplimiento de norma como parte del sistema jurídico, (primera parte del artículo 93 de la Constitución). Tomado de la Sentencia No. 006-10-SAN-CC de 16 de diciembre de 2010 en el caso No. 0107-09-AN publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 370 de martes 25 de enero de 2011.

“El artículo 93 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que el objeto de la acción por incumplimiento es: *“garantizar la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, así como el cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de derechos humanos, cuando la norma o decisión cuyo cumplimiento se persigue contenga una obligación de hacer o no hacer clara, expresa y exigible”*, lo que implica de manera inmediata, la existencia de un medio para asegurar el cumplimiento de una obligación o deber proveniente de ley, mandato, sentencia o acto administrativo, expresos, claros e imperativos, cuya finalidad es asegurar la realización material de un hecho o acto por parte de los llamados a cumplirlos, más aún cuando dichos actos normativos o del carácter contenido en la disposición mencionada, sugieran el reconocimiento y garantía de los derechos protegidos por el Estado. Esto no implica de ninguna manera que la acción por incumplimiento sea el medio procesal idóneo para perseguir el reconocimiento o declaración de un derecho, pero sí genera la obligación de cumplir lo dispuesto por una ley u otra norma legal de rango inferior al de la Constitución.

Los principios que engloban el actuar de los agentes del Estado se enmarcan dentro del respeto inmediato al cumplimiento de las normas del ordenamiento jurídico, por lo que la obligatoriedad y ejecutividad de ellas es un deber del Estado, y debe propender a que tanto sus funcionarios como particulares, las cumplan de manera inmediata, por lo que la autoridad, en ámbito de sus competencias, debe velar por su efectivo cumplimiento, otorgándole no sólo validez, sino también eficacia y vigencia. La violación de estos preceptos obliga a que se diseñen medios necesarios para exigir el acatamiento de estos preceptos y de esta manera se cumpla el deber que es omitido y cuyo origen se encuentra establecido en una ley, mandato, sentencia o acto administrativo de carácter general. La Corte Constitucional de Colombia ha determinado que la acción de cumplimiento, el equivalente a la acción de incumplimiento en Ecuador, tiene por objeto: *“hacer efectivo*



el cumplimiento de normas aplicables con fuerza material de ley o actos administrativos” y sigue argumentando en sentido de que el “objeto fundamental de la acción de cumplimiento consiste en que el ordenamiento jurídico, en todos sus componentes, sea cumplida a cabalidad. En este sentido, si bien una acción de cumplimiento puede contribuir a restablecer una violación de derechos fundamentales, ello ocurriría de manera mediata, como efecto secundario de una orden judicial tendente a que se cumpla alguna norma jurídica”, por lo que no basta que la norma sea jurídicamente válida, sino que lo que busca es que sea eficaz, es decir, que sus efectos se produzcan materialmente, por lo que es necesaria la existencia de una institución que la garantice, como es la acción por incumplimiento.

Décimo.- A otros compañeros jubilados se les ha reconocido indemnizaciones superiores a las nuestras, tal el caso de los ex maestros de las provincias de El Oro y Santa Elena, por lo que es aplicable el derecho a la igualdad, consagrado en el artículo 66, numeral 4, para lo cual, parafraseando a la Segunda Sala de la Corte Constitucional, Resolución No. 0119-09-RA, pp. 9-10, que acertadamente cita al tratadista Bernal Pulido, quien en su obra “El Derecho de los Derechos”, señala: “*El principio de igualdad representa uno de los pilares de toda sociedad bien organizada y de todo Estado constitucional. Este principio impone al Estado el deber de tratar a los individuos de tal modo que las cargas y las ventajas sociales se distribuyan equitativamente entre ellos. A su vez, este deber se concreta en cuatro mandatos: 1. Un mandato de trato idéntico a destinatarios que se encuentran en circunstancia idénticas; 2. Un mandato de trato enteramente diferenciado a destinatarios cuyas situaciones no compartan ningún elemento común; 3. Un mandato de trato paritario a destinatarios cuyas situaciones presenten similitudes y diferencias, pero la similitudes sean más relevantes que las diferencias (trato igual a pesar de la diferencia), y 4. Un mandato de trato diferenciado a destinatarios que se encuentren también en una posición en parte similar y en parte diversa, pero en cuyo caso las diferencias sean más relevantes que las similitudes (trato diferente a pesar de la similitud).*”

Bajo este criterio doctrinario, este derecho de importancia suprema se debe dar en base a los cuatro mandatos que quedan señalados, que para el caso



estaría en el marco del primero; es decir, de un trato idéntico a destinatarios que se encuentran en circunstancia idénticas al ser todos beneficiarios de lo dispuesto en el artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2.

PRETENSIÓN CONCRETA

Con los fundamentos expuestos en los antecedentes y fundamentos de derecho, amparados en lo dispuesto por los artículos 93 de la Constitución de la República del Ecuador y 52 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 52 de jueves 22 de octubre de 2009, la Corte Constitucional se servirá ordenar a los Señores: Ministra de Educación y Director Provincial de Educación de Imbabura, y por su intermedio a la Comisión de Defensa Profesional de Imbabura, el cumplimiento inmediato de la Obligación constante en el artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2, expedido por la Asamblea Constituyente, **específicamente se proceda a la reliquidación de la bonificación por retiro voluntario para acogernos a la jubilación, que nos entregó la institución.**

-6-

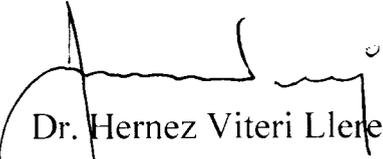
Declaramos no haber presentado otra demanda de incumplimiento en contra de las mismas personas, por la misma omisión y con la misma pretensión.

NOTIFICACIONES:

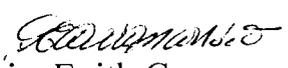
A los demandados, señora Ministra de Educación, Director Provincial de Educación de Imbabura y Miembros de la Comisión de Defensa Profesional de Imbabura se les notificará en sus despachos: Sra. Ministra en Av. Amazonas N 34-432 de esta ciudad de Quito y calle Elías Liborio Madera 462 de la ciudad de Ibarra, a los demás.

Para nuestras notificaciones señalamos el **casillero constitucional 363.**

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Dr. Hernez Viteri Llerena

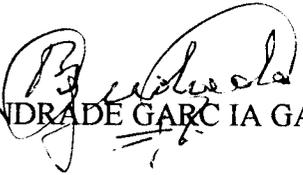
ABOGADO MAT 2645 CAP

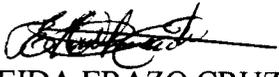

Lic. Enith Carranco M.

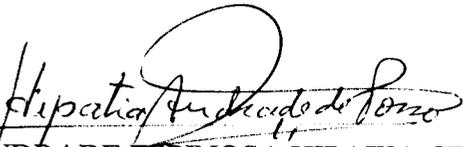
PROCURADORA COMUN



JUBILADOS 2008


ANDRADE GARCIA GALO BAYARDO


ALMEIDA ERAZO CRUZ ELENA


ANDRADE ESPINOSA HIPATIA CECILIA

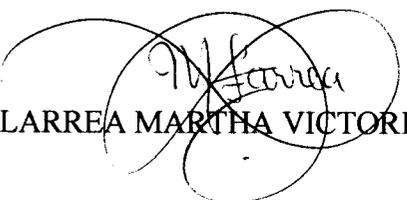

BENAVIDES MORENO CARLOS EMILIO


BUCHELI GUERRERO ANITA GUADALUPE


CERVANTES CISNEROS ZOILA ROSA


ESTEVEZ MICHILENA RAUL ALCIDES


FIERRO AREVALO MARTHA CECILIA


LARREA MARTHA VICTORIA





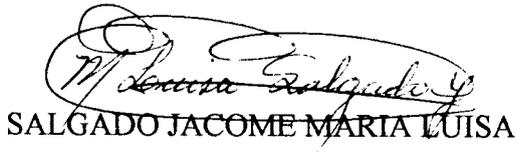
NUÑEZ MELO ADRIANO EUSTORGIO



QUINTANA REINA AZUCENA

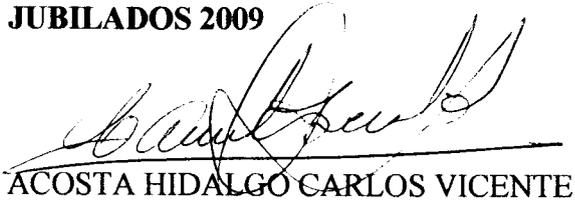


RIVADENEIRA RUIZ ROSA BLANCA



SALGADO JACOME MARIA LUISA

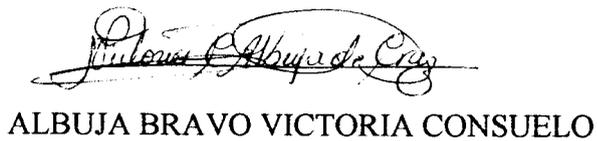
JUBILADOS 2009



ACOSTA HIDALGO CARLOS VICENTE



ALBAN LOPEZ MARIA YOLANDA GLORIA

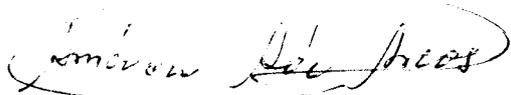


ALBUJA BRAVO VICTORIA CONSUELO



ALVAREZ LEON OLGA PIEDAD

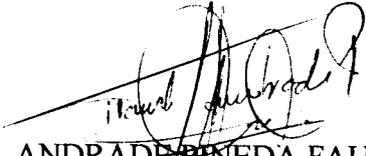




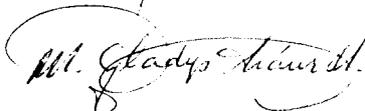
ALVAREZ POZO HORESTILA AMERICA



ANDRADE PEREZ HIPATIA GUADALUPE



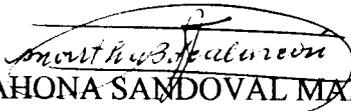
ANDRADE PINEDA FAUSTO JACINTO



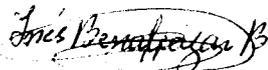
ARAUZ NOBOA MARTHA GLADYS YOLANDA



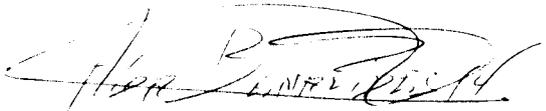
BAEZ CALDERON GUIDO HERNAN



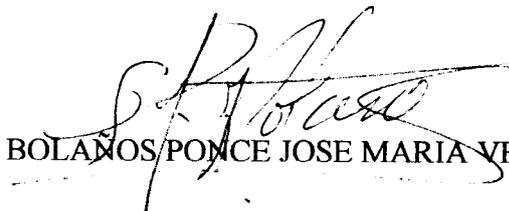
BARAHONA SANDOVAL MARTHA TERESA



BENALCAZAR BENALCAZAR BLANCA INES



BENAVIDES MORENO AIDA LUCIA



BOLANOS PONCE JOSE MARIA VELASCO



BRITO ANDRADE CESAR ABDON

CAHUASQUI BEDOYA LUIS ENRIQUE

CARRANCO MALDONADO GLORIA ENITH

CARRERA HUGO ANDRES

CUASPUD CUAICAL LUIS ALFREDO

CHACON PINTO GILBERTO WILFRIDO

CHAVEZ GORDON GUILLERMO BENEDICTO

CHICA VALENCIA NORIS ADELA

COBA VARGAS LIGIA BEATRIZ



CUARAN MENESES MILTON GENTIL

DAVILA HINOJOSA VICTOR HUGO

ECHEVERRIA GALINDO CARLOS GONZALO

FIGUEROA AGUIRRE MARIANA DE JESUS

FUENTES GARCIA IRMITA EMPERATRIZ DE LAS MERCEDES

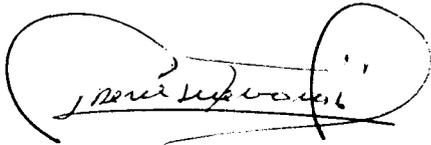
GALLEGOS LUNA MIGUEL ANGEL

GOMEZ VENEGAS OLGA MAGDALENA

GOMEZ JURADO PEREZ LAURA CECILIA

GUERRON MORILLO CARLOS HUMBERTO





GUEVARA ESPINOSA LUIS RENE



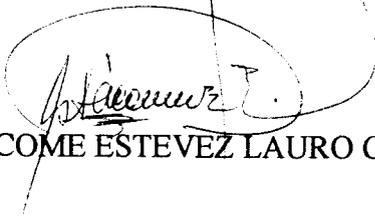
HINOJOSA DAVILA ROSA AURESTELA



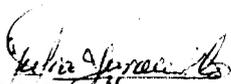
HINOJOSA GARRIDO AMILCAR GERMANICO



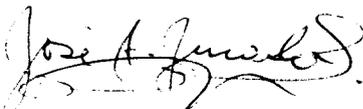
HUERA LOMAS LIVIA BEATRIZ



JACOME ESTEVEZ LAURO GUILLERMO



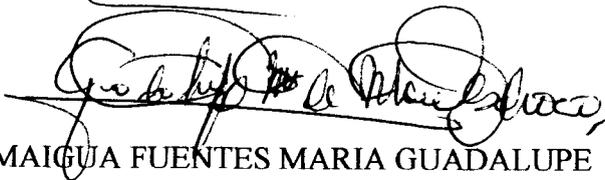
JARAMILLO PASQUEL JULIA ESTHELA



JURADO ZURITA JOSE ADRIANO

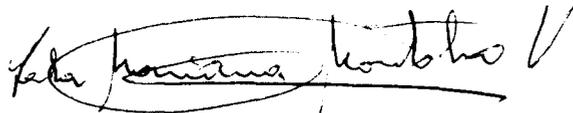


LUZARDO PONCE ANUNZIATA MARGOTH

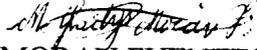


MAIGUA FUENTES MARIA GUADALUPE

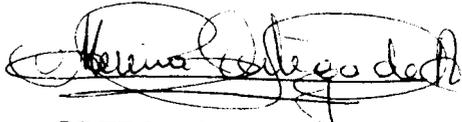




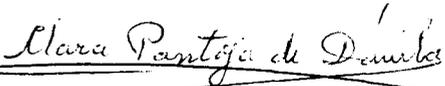
MONTALVO VALLEJO MARIANA DE JESUS



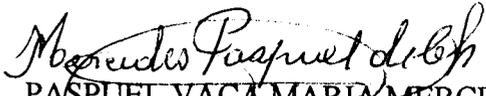
MORAN FUENTES MARIA GLADYS



ORTEGA CAMACAS MARINA



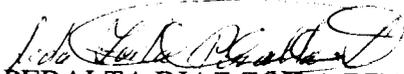
PANTOJA LOPEZ CLARA NELLY



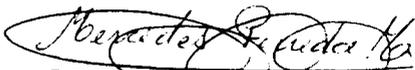
PASPUEL VACA MARIA MERCEDES



PASPUEL VACA MAURA ISABEL



PERALTA DIAZ ZOILA BEATRIZ

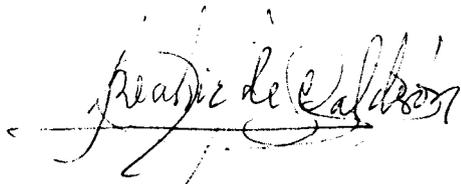


PINEDA MALDONADO MERCEDES



PONCE CARRERA CARLOS MANUEL





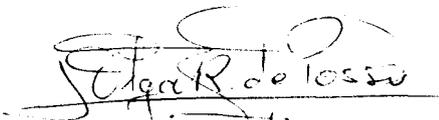
POSSO GARRIDO MARIA BEATRIZ



POZO ROZO BEATRIZ ELENA



QUINCHE POTOSI LUCILA



REINA VASQUEZ OLGA BEATRIZ



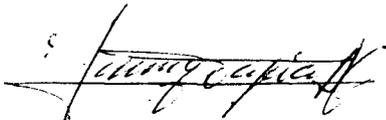
RIVADENEIRA LOPEZ CESAR WALDEMAR



ROJAS MORENO SEGUNDO GABRIEL



TABOR PAZMINO ANGELICA GUADALUPE

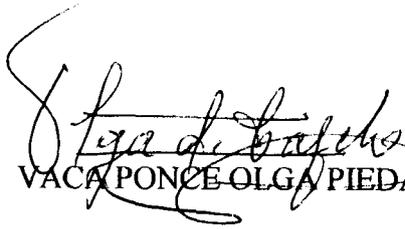


TAPIA ANDRADE MAGOLA FANNY



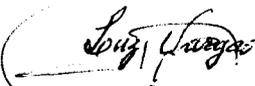
VACA PINTO INES ADRIANA



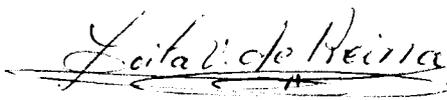

VACA PONCE OLGA PIEDAD


VALLEJOS CÉLIN ELOISA AGRIPINA


VARGAS GARCIA LUIS FERNANDO

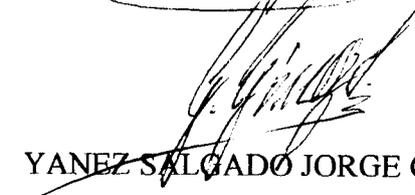

VARGAS GARCIA LUZ ANGELICA


VARGAS GARCIA WISTON ERNESTO


VASQUEZ VASQUEZ ZOILA LUZ


VILLARRUEL ANDRADE RODRIGO EDMUNDO


VILLARRUEL BURBANO LUIS ELIAS ABELINO


YANEZ SALGADO JORGE GONZALO EFRAIN

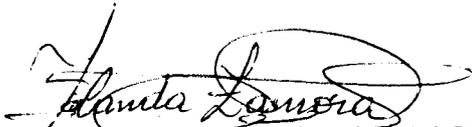




YEPEZ BUSTOS JORGE RENAN



YEPEZ MONTESDEOCA BLANCA ARGENTINA



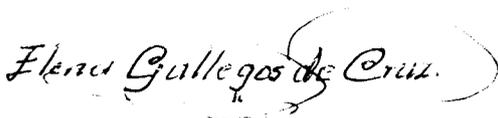
ZAMORA ANDRADE YOLANDA MAGDALENA



ZUMARRAGA ESPINOSA SIMON GERMAN



ZUMARRAGA MONTALVO DILON ROMAN



GALLEGOS VARELA CRUZ ELENA



REYES LUISA GENOVEVA



SANCHEZ ROSALES MIGUEL ANGEL



ORTEGA PASPUEL EFRAN PARMENIDES



Cuentas 42. M

Elena Vasquez B

VASQUEZ BENAVIDES ELENA LASTENIA



JUBILADOS 2010

AGREDA RODRIGUEZ DOLORES MAGDALENA

NAVARRETE BRACHO GUILLERMO GERMAN

SANCHEZ SALTOS MARTHA CECILIA

VARGAS GARCIA FABIAN HERIBERTO

CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy	11 Junio 2011
	A las 11:05
Por	M. LARA f.)
DOCUMENTOLOGIA	

f.) SECRETARIO GENERAL

2 APTOS

